CONTRATO CONFECCION DE OBRA MATERIAL

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_Entre don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_,oficina/departamento Nº \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_\_; y don\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_, oficina/departamento Nº \_\_\_\_\_\_\_\_, dela ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_\_, ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ encarga a don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la confección de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que deberá tener las siguientes características:

1.- \_\_

2.- \_\_

3.- \_\_

**SEGUNDO:**Los materiales serán proporcionados por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y tendrán las siguientes características:

1.- \_\_

2.- \_\_

3.- \_\_

**TERCERO:**La entrega material de la obra terminada, se hará el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ próximo, a más tardar.

**CUARTO:**El hecho de no entregar, el contratista, completa, eficiente y oportunamente la obra, lo hará incurrir en una multa de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos), por cada día de atraso. El abandono de los trabajos hará incurrir, al contratista, en la misma multa antes mencionada; y, además, en una multa fija de $ \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos), sin perjuicio de las acciones penales que puedan entablarse, en su caso.

**QUINTO:**El precio total de la obra material contratada, será de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos), suma que se pagará en la siguiente forma: a) Con $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos) al contado, en este acto, cantidad que don\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ recibe a su plena satisfacción. b) Con $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos) al día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ próximo. c) El saldo de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos) al momento de la entrega total y conforme de la obra.

**SEXTO:**En garantía del dinero entregado, de los materiales que reciba y de las indemnizaciones, en su caso don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ otorga la siguiente caución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEPTIMO:**En esta cláusula podrás utilizar, a tu elección, cláusulas de arbitraje que permiten resolver cualquier futura controversia o conflicto entre las partes en línea a través del servicio digital FASTFORWARD, sin necesidad de llevar el asunto a la justicia ordinaria, evitando trámites presenciales.

**Cláusula general sin apelación (árbitro arbitrador o mixto)**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas e indemnizaciones pactadas, o ejecución de los actos aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este contrato, será resuelta en única instancia por un árbitro [arbitrador/mixto] [con negociación y mediación previa], de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral de FASTFORWARD (“FASTFORWARD”) vigente al momento de solicitarse el arbitraje o mediación. FASTFORWARD deberá designar al mediador o árbitro en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato irrevocable a FASTFORWARD para este efecto. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley.

**Cláusula arbitraje con apelación (árbitro arbitrador o mixto).**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas e indemnizaciones pactadas, o ejecución de los actos aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este contrato, será resuelta por un árbitro [arbitrador/mixto], de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento de FF (“FASTFORWARD”) vigente al momento de solicitarse el arbitraje. FF deberá designar al árbitro o mediador en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato irrevocable al FASTFORWARD para este efecto. En contra de la sentencia definitiva sólo procederá el recurso de apelación, el que será conocido por un tribunal de segunda instancia designados por FASTFORWARD de la forma descrita en su Reglamento. Los comparecientes otorgan mandato irrevocable a FASTFORWARD para este efecto. En contra de las demás resoluciones del árbitro de primera instancia no procederá recurso alguno con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. En contra de las resoluciones del tribunal arbitral de segunda instancia no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley.

**Cláusula arbitraje de derecho (con apelación)**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas e indemnizaciones pactadas, o ejecución de los actos aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este contrato, será resuelta por un árbitro de derecho, de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento de Arbitrajes (“FASTFORWARD”) vigente al momento de solicitarse el arbitraje. FASTFORWARD deberá designar al árbitro en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato irrevocable al FASTFORWARD para este efecto. En contra de la sentencia definitiva sólo procederá el recurso de apelación, el que será conocido por un tribunal de tres árbitros. Los árbitros de segunda instancia serán designados por el FASTFORWARD de la forma descrita en su Reglamento Arbitral. Los comparecientes otorgan mandato irrevocable al FASTFORWARD para este efecto. En contra de las demás resoluciones del árbitro de primera instancia no procederá recurso alguno con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. En contra de las resoluciones del tribunal arbitral de segunda instancia no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley.

**Cláusula Especial Facultativa de Multa por Incumplimiento de la Sentencia Arbitral en tiempo oportuno.**

Las partes se obligan a cumplir la sentencia arbitral en el menor plazo posible, y en todo caso nunca después de 20 días corridos contados desde la notificación de la sentencia definitiva. En caso de que el obligado por la sentencia no proceda a su cumplimento voluntario dentro de los plazos señalados, deberá pagar a la partes afectada, a título de indemnización de perjuicios, una multa equivalente al [18% (dieciocho por ciento)]\* de la cuantía del caso. Si el retraso en el cumplimento íntegro de la sentencia superara los 90 días hábiles, la multa se incrementará en [0,1 % (cero coma dos por ciento)]\* de la cuantía del caso por cada día adicional de retraso. En caso que la cuantía sea indeterminada, se considerará la señalada para efectos de determinar los honorarios arbitrales.

**Mayor información:** [www.fastforward.cl](http://www.fastforward.cl) **|** info@fastforward.cl